



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



ORDENANZA N° 2.067/2.020

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.875 HC 026 – 2.020. Bloque Frente Cambia Mendoza.

Proyecto de Ordenanza: Renovar el arbolado público mediante un Plan de Reforestación en calle Alfonso Capdeville, desde Avda. Rufino Ortega hasta Avda. San Martín.

La necesidad de renovar el arbolado público mediante un plan de reforestación a cargo de la Municipalidad de Malargüe en la Calle Capdeville desde Avenida Rufino Ortega hasta Avenida San Martín.

Y;

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Ley N° 8.051 se establece la elaboración de Planes Municipales de Ordenamiento Territorial con objetivos específicos donde se destaca el de establecer mecanismos para preservación del arbolado público urbano.

Que existe un convenio provincial con la Municipalidad de Malargüe, que consiste en desarrollar tareas de producción de estacas forestales en el Vivero Municipal y dispone de la asistencia técnica para la producción de forestales y su mantenimiento.

Que la reforestación cumple una función esencial de protección ambiental para la ciudad, particularmente contra la eólica e hídrica.

Que existe un importante banco de forestales en el Vivero Municipal, tales como plantas madres de álamos, tilos y ciruelos en flor, lo cual facilitará la ejecución de un plan de reforestación.

Que los árboles abaten el ruido, amortiguan el impacto de las ondas sonoras, reduciendo los niveles de ruidos en las calles.

Que las copas de los árboles están diseñada para que el aire pase a través de las hojas, filtrando polvo, ceniza, humo, polen y demás impurezas que arrastra el viento.

Que se debe asignar personal para el cuidado y riego de la reforestación.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Renuévase el arbolado público mediante un Plan de Reforestación a cargo de la Municipalidad de Malargüe en calle Alfonso Capdeville, desde Avda. Rufino Ortega hasta Avda. Gral. San Martín.

ARTÍCULO 2°: Elévese copia de la presente pieza legal a Dirección de Recursos Naturales a fin de que tomen conocimiento.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECINUEVE DÍAS DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Oswaldo Martin Palma

Presidente

